



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0060

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2023-MPS

Chimbote, 13 ENE. 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa trato sobre el pedido de NULIDAD CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 30.11.2022, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPS de fecha 30 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, acordó designar al Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES con DNI N° 33265619, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa. Ante ello, con Carta N° 084-2022-RMPS de fecha 05.12.2022, los señores ex Regidores MPS: Andrés Leopoldo Díaz

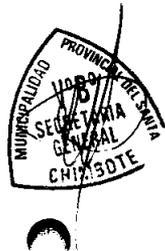


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

004

Rodríguez, Carmen Teresa Carbajal Bacilio, Carlos Yonatan Quiliche Menacho, Yaquelin Gonzales Bravo y Luis Alberto Ortiz Gonzales, solicitaron reconsideración del mencionado acuerdo de concejo por considerar incorrecta la designación realizada, en razón de que, conforme a sus fundamentos expuestos, no se habría certificado experiencia mínima alguna para la designación del citado profesional;

Que, conforme se aprecia de autos, en atención del pedido de reconsideración mencionado, el mismo fue tratado y debatido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, aprobándose la misma mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MPS de la misma fecha, por otro lado, en la misma Sesión de Concejo, por Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS, por mayoría, se aprobó designar nuevamente, al Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa;



Que, ante ello, mediante Expediente Administrativo N° 54558-2022-MPS de fecha 20 de diciembre de 2022, el administrado TERRONES RODRÍGUEZ ELVIS JOE, solicita la nulidad del Acuerdo de Concejo que ratifica y/o declara infundado el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo de fecha 30.11.2022, sobre designación del Econ. Oscar Ulises Valderrama Reyes, por contravenir las leyes y las normas reglamentaria, en el proceso de su designación ante el Directorio del proyecto Especial Chincas, máxime, si dicha designación obedece a un principio fundamental y se basa en la confianza, lo cual, prima las relaciones entre el designado y la Gestión que lo designa, principio que no se respetó porque la designación en materia fue realizada por la gestión saliente al término de la misma;



Que, de igual manera, mediante Expediente Administrativo N° 55497-2022-MPS de fecha 28 de diciembre de 2022, el administrado ACEVEDO ORELLANO ARMANDO SANTIAGO, peticona la nulidad del Acuerdo de Concejo de fecha 30.11.2022, sobre designación del Econ. Oscar Ulises Valderrama Reyes, fundamentando su pedido en que, al realizar esta designación la gestión saliente al término de su mandato, se vulneró el principio de confianza que rige dichos asuntos, por cuanto la misma debe prevalecer entre la Gestión que designa y el designado, situación que evidentemente no se ha dado en el presente caso, asimismo, manifiesta que, ante la instalación del Comité de Transferencia con fecha 15.11.2022, lo correcto debió ser que la Gestión Administrativa Local saliente ponga en conocimiento de la entrante este tema como un tema prioritario, y de esa manera la nueva gestión proceda a realizar dicha designación en concordancia con las Leyes y Normas Reglamentarias de la materia;

Que, en atención a los pedidos realizados por los administrados, mediante Informe Legal N° 31-2023-GAJ-MPS de fecha 13 de enero de 2023, la Gerente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

004

Asesoría Jurídica, luego de revisado y analizado los mismos, así como el marco normativo aplicable al presente caso, manifiesta que, en la emisión del Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS de fecha 15.12.2022, donde designó al Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas y que es materia de cuestionamiento, el mismo se aprobó inmediatamente después y en la misma Sesión de Concejo en que se aprobó la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPS de fecha 30.11.2022 (que lo designó primigeniamente en el mismo cargo) no se acreditó haber superado los hechos irregulares que se observaron en un primer momento y que motivó se deje sin efecto la mencionada designación inicial, por lo tanto, en atención a lo regulado por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En consecuencia, se asume que el Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS es un acto de gobierno en este caso particular y no un acto administrativo, por lo que corresponde se deje sin efecto y no su nulidad; en consecuencia, de conformidad a lo regulado en el artículo 9 inciso 9) de la ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto el mismo;

Que, en atención a la opinión vertida por la Gerente de Asesoría Jurídica, en la Sesión de Concejo de fecha 13 de enero de 2023, en virtud del debate realizado por el Pleno Municipal en relación al presente asunto, y conforme a lo regulado por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27972, que prescribe: “corresponde a los regidores: Formular pedidos y mociones de orden del día”, el Regidor MPS FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES, manifiesta que si bien los administrados solicitaron la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS de fecha 15.12.2022, en atención a la normativa aplicable y al correcto procedimiento a seguir, lo correcto es dejar sin efecto el mismo, y proceder a la elección del nuevo representante;

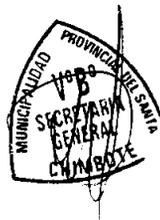
Que, conforme se advierte de los documentos citados, la designación del Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa, adoptada mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS, se realizó inmediatamente después y en la misma Sesión de Concejo en que aprobó la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPS de fecha 30 de noviembre de 2022, que lo designó primigeniamente en el mismo cargo, es decir, se procedió nuevamente a su designación sin realizar una reevaluación de los hechos que motivaron se declare fundado el pedido de reconsideración, insistiéndose en la designación primigenia y que motivó los sendos pedidos de nulidad formulados por dos ciudadanos de esta jurisdicción, citados precedentemente, asimismo, para tal designación, no se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

004

aprecia que se hayan superado los hechos irregulares que se observaron en un primer momento y que motivó se deje sin efecto la mencionada designación inicial, es decir, no se evidencia informe legal, ni dictamen de la respectiva comisión de regidores e implementación del Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MPS (que aprobó el pedido de reconsideración formulado contra el Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPS), por lo cual, en atención a los fundamentos mencionados, y tomando en consideración el pedido realizado por el Regidor MPS FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS de fecha 15 de diciembre de 2022;



Que, en virtud de los documentos y fundamentos expuestos, y luego del debate correspondiente, habiéndose precisado que lo correcto no es proceder a la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS, sino proceder a dejar sin efecto el mismo, de conformidad con lo establecido por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, los señores Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa aprobaron por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPS de fecha 15 de diciembre de 2022, que acordó *Designar al Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES con DNI N° 33265619 como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa*, con lo demás que contiene, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Gobierno Regional de Ancash y al Proyecto Especial Chinecas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE